

signar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

La nuda propiedad del apartamento 916, apartamento número 916, es la finca registral número 3.265. Inscrita en el libro 134 de Santiago del Teide, folio 191, tomo 769 y que se describe como:

Urbana: Cuya actual descripción es la siguiente: Número ciento veinticinco.—Apartamento número 916, tipo «B», ubicada en la planta novena o ático segundo del edificio sito en el término municipal de Santiago del Teide, al sitio conocido por Puerto de la Arena, barrio del Puerto Santiago, compuesto de un salón con cocina, cuarto de baño y dormitorio, más la terraza al exterior, al frente del edificio. Mide: 36 metros 9 decímetros cuadrados, de los que 5 metros 86 decímetros cuadrados corresponden a la terraza exterior.

Linda: Frente, vuelo sobre el solar común; derecha, apartamento 915; izquierda, pasillo de entrada y apartamento 917, y fondo, pasillo común.

Cuota: 0,75 por 100.

La nuda propiedad del apartamento número 917, según el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, es la finca registral número 3.266. Inscrita en el libro 134 de Santiago del Teide, folio 194, tomo 769 y que se describe como:

Urbana: Cuya actual descripción es la siguiente: Número ciento veintiséis.—Apartamento número 917, tipo «B», ubicado en la planta novena o ático segundo del edificio sito en el término municipal de Santiago del Teide al sitio conocido por Puerto de la Arena, barrio de Puerto Santiago, compuesto de un salón con cocina, cuarto de baño y dormitorio, más la terraza al exterior, al frente del edificio. Mide: 36 metros 9 decímetros cuadrados, de los que 5 metros 86 decímetros cuadrados corresponden a la terraza exterior.

Linda: Frente, vuelo sobre el solar común; derecha, pasillo de entrada y apartamento 916; izquierda, apartamento 918, y fondo, pasillo común.

Cuota: 0,75 por 100.

Otro bien a subastar: La totalidad de las acciones de la entidad mercantil «Biber, Sociedad Anónima», compuesto por 30.000 acciones de 1.000 pesetas de capital nominal. Inscrita en el Registro de Propiedad de Málaga a la hoja MA-29994, tomo, 2.050, folio 174.

Valor estimado del apartamento 916: Cinco millones quinientas sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres (5.563.633) pesetas.

Valor estimado del apartamento 917: Cinco millones quinientas sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres (5.563.663) pesetas.

Valor estimado de las acciones de la entidad mercantil «Biber, Sociedad Anónima»: Veintisiete millones setecientos ochenta y dos mil doscientas cuarenta y seis (27.782.246) pesetas.

Icod de los Vinos, 18 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—21.735.

JAÉN

Edicto

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 425/99 de juicio ejecutivo se siguen autos promovidos por Caja General de Ahorros de Granada, contra «Gestión Jaén, Sociedad Limitada», don Jesús Rincón González y doña María del Mar Galván Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16, los bienes que luego se dirán, y que tendrá lugar a las once

de la mañana de los días 3 de julio, 3 de septiembre y 3 de octubre, la primera, la segunda con el 25 por ciento de rebaja y la tercera sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero por el actor, consignación que se hará en la cuenta número 2.040 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén.

Titulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaria; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Finca urbana situada en Jaén, paseo de la Estación, 2, 10.º, edificio «Arzuaga II». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, al tomo 1.863, libro 100, folio 128, finca número 10.104.

Su valor, quince millones ochocientos catorce mil (15.814.000) pesetas.

Solar para edificar sito dentro de la urbanización «Jardines de Jabalcuz», de Jaén, existiendo dentro de la finca las edificaciones de portalón, baños y estanque de Jerez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, al tomo 1.972, libro 203, folio 122, finca registral número 23.488.

Su valor veintinueve millones trescientas setenta mil (29.370.000) pesetas.

Solar para edificar dentro de la urbanización «Jardines de Jabalcuz», dentro de cuya finca existe un edificio denominado Ventorrillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, al tomo 1.972, libro 203, folio 128, finca número 23.491.

Su valor veintitrés millones ochocientos veintidós mil quinientas (23.822.500) pesetas.

Jaén, 19 de abril de 2001.—El Secretario.—22.118.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Don Blas Regidor Martínez, Juez de Primera Instancia número 1 de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 286/92 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de mercantil «I. Vicedo, Sociedad Anónima», contra don Carlos Zapata Camilleri, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de junio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1266/0000/15/0286/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de julio de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de septiembre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso 6.º B de la avenida de España, 24, de La Línea de la Concepción. Finca Registral número 13.297-N, inscripción 6.ª Inscrito al libro 309 de la Línea, tomo 713, folio 172, del Registro de la Propiedad de San Roque.

Valor de la finca: 5.424.318 pesetas.

La Línea de la Concepción, 20 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.—21.646.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Santiago Raboso Comas, Juez de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 50/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, contra «Flesur, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de junio de 2001, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1939000018005094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 139.230.000 pesetas la registral 5.486 y 16.770.000 pesetas la registral 5.487, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no sean admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora